

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00122-00

En memorial allegado vía correo electrónico el veinticuatro (24) del presente mes y año, suscrito por Jey Cifuentes Mejía, aduciendo la calidad de asistente de nómina de la sociedad denominada CONCAY S.A., solicita se la autorice *“para consignar por depósito judicial la liquidación de prestaciones sociales a nombre del señor FAJARDO VERA JOSE D JOSHUA”*, quien según indica, laboró en la obra variante San Gil, ubicada en la vía Cabrera aledaña al barrio ciudad Blanca en el Municipio de San Gil.

El Juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la entidad solicitante.

En virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **CONCAY S.A.**, de consignar la suma que crea deber por concepto de prestaciones sociales, al señor FAJARDO VERA JOSE D JOSHUA, identificado con la CC. 1.005.464.721, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajador es de su competencia.

3º. Una vez el beneficiario de los dineros, solicite la entrega de los mismos, procédase a efectuar los trámites correspondientes en el portal de títulos Judiciales del Banco Agrario.

4º. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación, una vez verificado el pago del título judicial a FAJARDO VERA JOSE D JOSHUA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a02a3d0a707f45b9f6b46e5ad39f73707b40a66ebef9a6ad64e860c728bd51**

Documento generado en 25/08/2023 05:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>